

**SESIÓN A DISTANCIA
NÚMERO 1
EXTRAORDINARIA**

**MIÉRCOLES VEINTIDÓS Y JUEVES
VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICINCO**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del miércoles veintidós de enero de dos mil veinticinco, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, las Magistradas Emma Meza Fonseca y Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León abrió la sesión extraordinaria y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

I. ACCIONES RELACIONADAS CON LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El Magistrado Wilfrido Castañón León, Presidente del Comité sometió a consideración las propuestas de solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el escrito de imposibilidad de cumplimiento ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la referida Sala.

Hicieron uso de la palabra los integrantes de este Órgano Colegiado y a petición de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, se aceptó adicionar en dichas propuestas el texto siguiente: *“las resoluciones dictadas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, dentro del incidente de suspensión 1285/2024-V, no fueron materia de pronunciamiento*

ni revocación por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, lo cual fue aprobado en votación económica por unanimidad de votos.

A continuación, se determinó que este Comité adoptará las medidas discutidas y aprobadas en esta sesión una vez que quede debidamente notificado de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que para tal efecto el Magistrado Wilfrido Castañón León, Presidente de este Órgano Colegiado, suspendió la presente sesión a las diecinueve horas con veintiséis minutos, con el objeto de reanudar la misma el día de mañana a las once horas.

Se reanuda la sesión extraordinaria a las once horas con siete minutos, del jueves veintitrés siguiente, y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

II. INFORME DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDA EN EL JUICIO SUP-JDC-8/2025 Y ACUMULADOS, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El Secretario Técnico informó que el día de hoy a las nueve horas con treinta seis minutos, se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la notificación del oficio TEPJF-SGA-OA-401/2025, mediante el cual se requiere al Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, en la cual se le vinculó para que, dentro de veinticuatro horas siguientes a la notificación, continúe con los procedimientos de selección y evaluación de aspirantes a ser postulados a los cargos de juzgadores federales en que participan las personas actoras, y que corresponden a Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados o Magistradas de Circuito y a Juezas o Jueces de Distrito, así como integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial; informe dicho cumplimiento dentro de las seis horas a que ocurra, y tome las medidas necesarias a fin de dar certeza y conformar los listados de personas mejor evaluadas a

más tardar el treinta y uno de enero de esta anualidad. Todo lo anterior, apercibiendo a este Comité de Evaluación de que, en caso de incumplimiento, se impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Al respecto, el Magistrado Castañón León, Presidente de este Órgano Colegiado, sometió a consideración el escrito en el cual se plantea solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el escrito de imposibilidad de cumplimiento ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hicieron uso de la palabra los integrantes de este Órgano Colegiado y de la lectura de la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitida en el juicio SUP-JDC-8/2025 y acumulados, por la referida Sala Superior, se acordó ajustar en ambos escritos su redacción en la parte conducente para indicar que: *“en dicha resolución no fueron impugnadas las interlocutorias dictadas por los Juzgados Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del incidente de suspensión 1074/2024 y Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, dentro del incidente de suspensión 1285/2024-V, que vinculan a este Órgano Colegiado*

a paralizar cualquier acto de ejecución del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial”.

Con la modificación propuesta, se aprobaron los escritos respectivos por unanimidad de votos y se instruyó al titular de la Secretaría Técnica para que remita la solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como el informe de imposibilidad de cumplimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Siendo las once horas con dieciocho minutos el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que podrá tener lugar el día de hoy en el horario que se requiera.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 1-Sesión extraordinaria - 22 de enero de 2025 -.doc

Identificador de proceso de firma: 477261

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	Wilfrido Castañón León	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CALW540419HCSSL02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000627b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2025T03:56:44Z / 29/01/2025T21:56:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 d5 ec a2 df 83 66 77 91 d1 2a ea cb e4 55 37 14 74 ad 0c 5d bb 85 b4 c0 5c 69 b2 17 f6 6f 61 e2 28 a8 67 8d 31 c5 64 f6 57 33 b4 aa e4 73 5f 36 6d 33 bc c4 d7 50 45 25 fa 25 73 30 89 81 f8 58 99 f5 da 61 99 3e ab 11 06 ad be 7f f5 dc cd 7d d4 04 86 b9 08 d7 99 7f ea c3 da a6 4d cf 3f 04 e4 66 da a6 55 39 60 8d a4 54 63 4e e5 8b 6c 2d 2d 50 e7 26 d1 79 d1 3a 62 3f 77 7f e5 6f ef 78 a9 21 d6 ed d7 de 6f bc 77 fc e7 06 3d 9b 90 8f 53 c7 11 ed 13 2e 0c 13 26 36 44 51 b0 ea 95 1f 45 71 ad 93 19 08 12 a7 12 95 d4 c4 98 8a f6 7a 76 af b7 5b 82 51 f4 08 f4 dc f9 98 d7 62 aa 1d d9 b9 7e 4d 58 4b 0d 1b 7f d4 f8 54 df 35 6f ee 7d fd 51 1b 07 22 aa 3b 1e 1c e7 81 5e 50 af da a7 3a 15 80 6a c0 d8 63 47 21 b5 67 ac 18 f7 ce 73 6a 30 c5 7e 24 6a b7 4a 68 b8 15 15 a7 eb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2025T03:56:43Z / 29/01/2025T21:56:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000627b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2025T03:56:44Z / 29/01/2025T21:56:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8086674			
	Datos estampillados	0BA8402455BD43AA10871EA584F60C0FAA667E2A67DC07752E11FD64055FA107			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2025T19:11:01Z / 29/01/2025T13:11:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 53 26 0d d0 33 86 39 74 6e bf 7c 4c fe 56 99 c6 73 41 9a da 61 20 28 1b b5 c5 1c 9b 6e 07 be d4 ae 93 c7 d4 29 20 6e 74 6b 2d 39 7f 34 22 5d 37 1e e0 75 09 bc cb 68 5b 5d fe 22 fa 09 7f 2b e2 e1 2f 0a 18 58 22 7d 73 c8 aa d3 a6 3e e4 8a c6 e4 97 fa 08 15 13 f1 ed 2b 98 26 70 41 e2 e2 7f f5 aa 2b 88 c7 1d d9 dc e3 0e 08 47 f7 46 d1 6d e1 8e bb ac c3 d6 58 78 6e a1 b2 9b 7b 6a 06 8d 08 6b 34 a4 0a 71 5d 18 b4 38 09 c6 64 d2 3f 05 c8 52 41 1e 55 9a bd f3 6f 17 db 75 0b aa a4 39 05 18 a4 e4 69 c2 b7 22 ea 36 83 cd 71 cb 3e 35 90 5f 8a 7f 1c 66 78 29 91 64 35 81 7d 73 4b 4b 85 d6 ae e7 61 8a 28 03 66 8a 31 73 84 71 6a 0e 87 24 06 65 84 11 82 60 7a 36 56 ae 0b 29 0f 30 ca c4 e6 35 b6 17 aa ee 5f 34 d8 16 55 d5 c3 74 cf 21 30 8c a6 e3 c9 80 1f bc 8f 07 3f d2 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2025T19:12:32Z / 29/01/2025T13:12:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/01/2025T19:11:01Z / 29/01/2025T13:11:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8082979			
	Datos estampillados	FF5F4133460CCDD68DBA94002273B06A293AED93CB25D55630F8E833EAC1A9CD			